

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

INVITACIÓN PÚBLICA

MINIMA CUANTÍA No. 15 DE 2018

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA TRES (3) PLANTAS ELÉCTRICAS UBICADAS EN EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVISTAS EN EL ANEXO TÉCNICO"

Bogotá D.C., Julio de 2018

Handwritten signature or initials.

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
6. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
7. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, NI RADICADAS EN LUGAR DISTINTO AL GRUPO DE CONTRATOS, ÉSTAS SERÁN DEVUELTAS SIN ABRIR.**
8. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
9. Recuerde que en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
10. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, anexos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado esta invitación pública, compatible y adecuada para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
11. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Grupo de Contratos, radicándola en la calle 37 # 8 – 40 PISO 3º en Bogotá D.C. o en el correo electrónico

CAPITULO 1
INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO DEL PROCESO:

“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA TRES (3) PLANTAS ELÉCTRICAS UBICADAS EN EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVISTAS EN EL ANEXO TÉCNICO”.

1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos establecidas y descritas en el ANEXO TECNICO No. 2 DENOMINADO – “CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS”

1.3. Clasificación de Bienes y Servicios:

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el objeto se clasifica así:

UNSPSC 72151514-73152108

CODIGO	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72151514	(F) Servicios	(72) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	(15) servicios de sistemas eléctricos.	(14) servicios de mantenimiento de energía de emergencia o reserva.
73152108	(F) Servicios	(73) Servicios de producción industrial y manufactura	(15) Servicios de apoyo a la fabricación.	(21) servicios de mantenimiento y reparación de equipos de manufactura	(08) servicios de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2018, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La vigencia general del contrato será por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

1.5 Forma de Pago.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS y a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA pagará al contratista el valor del contrato correspondientes a 50% MADS y 50% ANLA en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados durante la ejecución del contrato y acuerdo al valor presentado en la propuesta que resulte seleccionada, más los repuestos que se llegaren a requerir para el mantenimiento correctivo. Previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, expedición del certificado de recibo a satisfacción del servicio suscrito por los Supervisores del contrato y de conformidad con la situación de fondos y el PAC que asigne la Dirección General del Tesoro Nacional.



La presentación de la factura y/o facturas deberá ser independiente y proporcional a los siguientes porcentajes: 50% a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA-, y el 50% al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS-, previa presentación del informe de la realización de cada mantenimiento preventivo y/o correctivo si hubiere lugar a ello, incluido el registro fotográfico.

1.5.1 Requisitos para el pago.

Los pagos se realizarán contra facturas aprobadas, a las cuales se deberá adjuntar los siguientes documentos, de acuerdo con los Formatos que para tal efecto tenga establecido el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales:

- Original de la factura discriminada y firmada con Vo.Bo. del supervisor.
- Formato de recibo a satisfacción, firmado por el Supervisor.
- Informe periódico de supervisión.
- Certificación del cumplimiento de los pagos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, y parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar-, de conformidad con lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicione o complementen.
- Entrada de almacén (cuando lo requiera)
- Copia RUT (únicamente primer pago)
- Información tributaria para liquidación de deducciones (únicamente primer pago)

Nota 1. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los bienes y servicios objeto del contrato y del cumplimiento de las condiciones ofertadas.

Nota 2. En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Nota 3. Los bienes y servicios que no sean aprobados previamente por los supervisores del contrato, ni recibidos a satisfacción, no serán cancelados.

1.6. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

1.6.1. Estudio del Mercado:

La estimación del presupuesto requerido para la presente contratación se obtuvo de acuerdo con el análisis del sector elaborado por el Grupo de Contratos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual arrojó los siguientes

CONCLUSIONES:

De las anteriores empresas relacionadas en el numeral 3.2 del estudio de la demanda se recibió la cotización de las siguientes:

- INDUSTRIAL ENERGY SERVICES SAS
- POWER ELECTRIC SAS
- FRICON SOLUCIONES SAS

Para tener otro referente en el presupuesto estimado se tomaron los valores unitarios con IVA de los mantenimientos programados y preventivos del contrato 516 de 2017 con el incremento del IPC de 4.09%, relacionados a continuación. De acuerdo con las especificaciones técnicas allegadas por la Dependencia solicitante, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PROGRAMADO DE LOS SISTEMAS DE PLANTAS ELÉCTRICAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADS) Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA)				PROMEDIO DE LÍMITES DE PRECIOS UNITARIOS CON IVA	PROMEDIO LÍMITES DE PRECIOS TOTALES CON IVA
SISTEMA	CANTIDAD DE EQUIPOS	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS		
Planta Eléctrica	3	Una (1) Planta Eléctrica Marca: CATERPILLAR Marca Motor: CATERPILLAR Red que Soporta: Red Regulada Capacidad: 260KW-325KVA Modelo de Motor N°: 75Z00213 Modelo Generador: SR4 Serie Generador N°: 5HA03696	4	\$ 734.823	\$ 2.939.292
		Una (1) Planta Eléctrica Marca: CUMMINS Marca Motor: STANFORD Red que Soporta: Red Normal Capacidad: 300KW-375KVA Modelo de Motor N°: GMTA855G3 Modelo Generador: HC143F1L-008OE Serie Generador N°: M007J21907704	4	\$ 734.823	\$ 2.939.292
		Una (1) Planta Eléctrica Marca: CUMMINS Marca Motor: CUMMINS Red que Soporta: Red Normal y Red Regulada Capacidad: 240 KVA Modelo de Motor N°: GCTAA9.3-G2 Modelo Generador: UC1264H14 Serie Generador N°: X15A044426	4	\$ 734.823	\$ 2.939.292
VALOR SUBTOTAL				\$ 2.204.469	\$ 8.817.876

SISTEMA	CANTIDAD DE EQUIPOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS	PROMEDIO LÍMITES DE PRECIOS UNITARIOS CON IVA	PROMEDIO LÍMITES DE PRECIOS TOTALES CON IVA
Planta Eléctrica	3	Una (1) Planta Eléctrica Marca: CATERPILLAR Marca Motor: CATERPILLAR Red que Soporta: Red Regulada Capacidad: 260KW-325KVA Modelo de Motor N°: 75Z00213 Modelo Generador: SR4 Serie Generador N°: 5HA03696	1	\$ 734.823	\$ 734.823
		Una (1) Planta Eléctrica Marca: CUMMINS Marca Motor: STANFORD Red que Soporta: Red Normal Capacidad: 300KW-375KVA Modelo de Motor N°: GMTA855G3 Modelo Generador: HC143F1L-008OE Serie Generador N°: M007J21907704	1	\$ 734.823	\$ 734.823
		Una (1) Planta Eléctrica Marca: CUMMINS Marca Motor: CUMMINS Red que Soporta: Red Normal y Red Regulada Capacidad: 240 KVA Modelo de Motor N°: GCTAA9.3-G2 Modelo Generador: UC1264H14 Serie Generador N°: X15A044426	1	\$ 734.823	\$ 734.823
VALOR SUBTOTAL				\$ 2.204.469	\$ 2.204.469

REPUESTOS REQUERIDOS				
SISTEMA	CANTIDAD DE REPUESTOS	DESCRIPCION	PROMEDIO LÍMITES DE PRECIOS UNITARIOS CON IVA	PROMEDIO LÍMITES DE PRECIOS TOTALES CON IVA
CUMMINS GMTA855G3	1	Sensor indicador de temperatura (radiador)-Tipo colector abierto	\$ 684.123	\$ 684.123
CUMMINS GMTA855G3- CATERPILLAR 3406	1	Batería 8D -12 V	\$ 1.078.848	\$ 1.078.848
CATERPILLAR 3406	1	Pre calentador - Requerido y/o homologado para La marca Mencionada	\$ 3.730.650	\$ 3.730.650
VALOR SUBTOTAL DE REPUESTOS				\$ 5.493.621
TOTAL MANTENIMIENTOS (PROGRAMADOS, PREVENTIVOS Y REPUESTOS)				\$ 16.515.966

Es de aclarar que por medio de correo electrónico del día 4 de mayo de 2018, que se anexa a este informe el área técnica determino que los ítems 10 y 11, de bolsa de repuestos son retirados del presupuesto ya que no eran indispensable para el funcionamiento de los equipos:

Alternador Homologado para Planta CUMMINS GMTA 855G3

Nivel de combustible para tanque CATERPILLAR 3406

Después de analizar cada una de las propuestas allegadas observamos que los precios presentados en las cotizaciones son distantes por lo que procedemos a realizar el cálculo de límites por cada uno de los ítems incluyendo IVA lo que nos arrojó lo siguiente:

- LÍMITES DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.

LÍMITES DE LA PROPUESTA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS ÍTEM 1	
PROMEDIO	\$ 1.217.517
Z TIPIFICADO	1,959963985
DESVIACION ESTANDAR	\$ 967.888
TAMAÑO DE LA MUESTRA	4
NIVEL DE CONFIANZA	95%
FRACCION DE ERROR	5%
LÍMITES DE LA PROPUESTA MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS ÍTEM 4	
PROMEDIO	\$ 1.216.889
Z TIPIFICADO	1,959963985
DESVIACION ESTANDAR	\$ 966.635
TAMAÑO DE LA MUESTRA	4
NIVEL DE CONFIANZA	95%
FRACCION DE ERROR	5%
LÍMITE INFERIOR	\$ 269.604
LÍMITE SUPERIOR	\$ 2.164.175
NUEVO PROMEDIO	\$ 734.823

LÍMITES DE LA PROPUESTA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS ÍTEM 2	
PROMEDIO	\$ 1.287.281
Z TIPIFICADO	1,959963985
DESVIACION ESTANDAR	\$ 1.107.101
TAMAÑO DE LA MUESTRA	4
NIVEL DE CONFIANZA	95%
FRACCION DE ERROR	5%
LÍMITES DE LA PROPUESTA MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS ÍTEM 5	
PROMEDIO	\$ 1.287.278
Z TIPIFICADO	1,959963985
DESVIACION ESTANDAR	\$ 1.107.094
TAMAÑO DE LA MUESTRA	4
NIVEL DE CONFIANZA	95%
FRACCION DE ERROR	5%
LÍMITE INFERIOR	\$ 202.345
LÍMITE SUPERIOR	\$ 2.372.210
NUEVO PROMEDIO	\$ 734.823

LÍMITES DE LA PROPUESTA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS ÍTEM 3	
PROMEDIO	\$ 1.162.480
Z TIPIFICADO	1,959963985
DESVIACION ESTANDAR	\$ 858.134
TAMAÑO DE LA MUESTRA	4
NIVEL DE CONFIANZA	95%
FRACCION DE ERROR	5%
MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS ÍTEM 6	
PROMEDIO	\$ 1.162.328
Z TIPIFICADO	1,959963985
DESVIACION ESTANDAR	\$ 857.831
TAMAÑO DE LA MUESTRA	4
NIVEL DE CONFIANZA	95%
FRACCION DE ERROR	5%
LÍMITE INFERIOR	\$ 321.669
LÍMITE SUPERIOR	\$ 2.002.987
NUEVO PROMEDIO	\$ 734.823

-LÍMITES DE REPUESTOS REQUERIDOS

REPUESTOS REQUERIDOS ÍTEM 7	
PROMEDIO	\$ 634.582
Z TIPIFICADO	1,959963985
DESVIACION ESTANDAR	\$ 86.022
TAMAÑO DE LA MUESTRA	3
NIVEL DE CONFIANZA	95%
FRACCION DE ERROR	5%
LÍMITE INFERIOR	\$ 537.240
LÍMITE SUPERIOR	\$ 731.923
NUEVO PROMEDIO	\$ 684.123

REPUESTOS REQUERIDOS ÍTEM 8	
PROMEDIO	\$ 1.078.848
Z TIPIFICADO	1,959963985
DESVIACION ESTANDAR	\$ 377.636
TAMAÑO DE LA MUESTRA	3
NIVEL DE CONFIANZA	95%
FRACCION DE ERROR	5%
LÍMITE INFERIOR	\$ 651.521
LÍMITE SUPERIOR	\$ 1.506.176
NUEVO PROMEDIO	\$ 1.078.848

REPUESTOS REQUERIDOS ÍTEM 9	
PROMEDIO	\$ 2.540.412
Z TIPIFICADO	1,959963985
DESVIACION ESTANDAR	\$ 2.089.264
TAMAÑO DE LA MUESTRA	3
NIVEL DE CONFIANZA	95%
FRACCION DE ERROR	5%
LÍMITE INFERIOR	\$ 176.231
LÍMITE SUPERIOR	\$ 4.904.593
NUEVO PROMEDIO	\$ 3.730.650

- Después de realizar el cálculo de límites por cada uno de los ítems solicitados en la ficha por parte del área técnica nos arrojó el siguiente promedio

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PROGRAMADO DE LOS SISTEMAS DE PLANTAS ELECTRICAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADS) Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA)				LÍMITES DE PRECIOS UNITARIOS CON IVA	LÍMITES DE PRECIOS TOTALES CON IVA
SISTEMA	CANTIDA D DE EQUIPOS	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD DE MANTENIMIE NTOS PREVENTIVO S		
Planta Eléctrica	3	Una (1) Planta Eléctrica Marca: CATERPILLAR Marca Motor: CATERPILLAR Red que Soporta: Red Regulada Capacidad: 260KW-325KVA Modelo de Motor Nº: 75Z00213 Modelo Generador: SR4 Serie Generador Nº: 5HA03696	4	\$ 734.823	\$ 2.939.292
		Una (1) Planta Eléctrica Marca: CUMMINS Marca Motor: STANFORD Red que Soporta: Red Normal Capacidad: 300KW-375KVA Modelo de Motor Nº: GMTA855G3	4	\$ 734.823	\$ 2.939.292

	Modelo Generador: HCI43F1L-008OE			
	Serie Generador N°:MOO7J21907 704			
	Una (1) Planta Eléctrica			
	Marca: CUMMINS			
	Marca Motor: CUMMINS			
	Red que Soporta: Red Normal y Red Regulada			
	Capacidad: 240 KVA	4	\$ 734.823	\$ 2.939.292
	Modelo de Motor N°: GCTAA9.3- G2			
	Modelo Generador:UC12 64H14			
	Serie Generador N°: X15A0444426			
VALOR SUBTOTAL			\$ 2.204.469	\$ 8.817.876

SISTEMA	CANTIDAD DE EQUIPOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS	LÍMITES DE PRECIOS UNTARIOS CON IVA	LÍMITES DE PRECIOS TOTALES CON IVA
Planta Eléctrica	3	Una (1) Planta Eléctrica Marca: CATERPILLAR	1	\$ 734.823	\$ 734.823

	<p>Marca Motor: CATERPILLAR</p> <p>Red que Soporta: Red Regulada</p> <p>Capacidad: 260KW-325KVA</p> <p>Modelo de Motor N°: 75Z00213</p> <p>Modelo Generador: SR4</p> <p>Serie Generador N°: 5HA03696</p>			
	<p>Una (1) Planta Eléctrica</p> <p>Marca: CUMMINS</p> <p>Marca Motor: STANFORD</p> <p>Red que Soporta: Red Normal</p> <p>Capacidad: 300KW-375KVA</p> <p>Modelo de Motor N°: GMTA855G3</p> <p>Modelo Generador: HCI43F1L-008OE</p> <p>Serie Generador N°:MOO7J21907 704</p>	1	\$ 734.823	\$ 734.823
	<p>Una (1) Planta Eléctrica</p> <p>Marca: CUMMINS</p> <p>Marca Motor: CUMMINS</p>	1	\$ 734.823	\$ 734.823

	Red que Soporta: Red Normal y Red Regulada Capacidad: 240 KVA Modelo de Motor N°: GCTAA9.3- G2 Modelo Generador:UC12 64H14 Serie Generador N°: X15A0444426		
VALOR SUBTOTAL		\$ 2.204.469	\$ 2.204.469

REPUESTOS REQUERIDOS				
SISTEMA	CANTIDA D DE REPUEST OS	DESCRIPCION	LÍMITES DE PRECIOS UNTARIOS CON IVA	LÍMITES DE PRECIOS TOTALES CON IVA
CUMMINS GMTA855 G3	1	Sensor indicador de temperatura (radiador)-Tipo colector abierto	\$ 684.123	\$ 684.123
CUMMINS GMTA855 G3- CATERPIL LAR 3406- CUMMINS GCTAA8.3- G2	1	Batería 8D -12 V	\$ 1.078.848	\$ 1.078.848
CATERPIL LAR 3406	1	Pre calentador - Requerido y/o homologado para La marca Mencionada	\$ 3.730.650	\$ 3.730.650
VALOR SUBTOTAL				\$ 5.493.621
				\$ 16.515.966

- El día 10 julio el área técnica por medio de correo electrónico que se adjunta a este informe solicitó dar alcance a la ficha técnica, el cual fue enviado a los posibles oferentes informado de los cambios efectuados.
- Una vez realizados los diferentes cálculos nos arrojó un promedio de **\$16.515.966**, y adicionalmente el área técnica por medio de históricos determinó un valor para la bolsa de repuesto por **\$1.433.124**, quedando como presupuesto estimado para este proceso de **\$17.949.090**, y para cada entidad de;

MADS: \$8.974.545

ANLA: \$8.974.545

1.6.2 Presupuesto Estimado:

El presupuesto oficial para la presente Contratación incluido impuestos, tasas, de carácter Nacional, Departamental, Municipal y/o Distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato con lleve, está proyectada hasta el valor de **DECIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS M/CTE: (\$ 17.949.090)**

El presupuesto estimado para la realización de los mantenimientos preventivos y programados es de **ONCE MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$11.022.345)** incluido IVA. como también el presupuesto estimado de acuerdo al análisis del sector frente a los repuestos requeridos es de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$5.493.621)**

Sobre la cifra establecida en el análisis de mercado, las Entidades establecieron un valor sobre el valor estimado para esta contratación para cubrir los gastos por concepto de (BOLSA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS), en el evento que alguno de los equipos lo amerite, por tanto, la suma para cubrir estos factores da como resultado la suma de hasta **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.433.124)**.

Correspondiendo al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el 50% y a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales el otro 50%. Así:

MINISTERIO: OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 8'974.545).

ANLA: OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 8'974.545).

Nota 1: Las entidades pagaran los mantenimientos y repuestos efectivamente suministrados durante la ejecución del contrato.

El presente proceso se adjudicará por el menor valor ofertado en la propuesta económica. Por ende, los proponentes deben cotizar todos y cada uno de los ítems, so pena de rechazo de la oferta.

- Visita Técnica no obligatoria.

Con el fin de determinar el alcance del Plan de Mantenimiento de las Plantas Eléctricas que deberá elaborar el Contratista y con el fin de conocer y verificar el estado de los equipos, el proponente podrá realizar visita técnica durante la etapa en que se realice el análisis de mercado ó en LA FECHA Y HORA QUE PARA EL EFECTO SEÑALE LA INVITACION PUBLICA. Se dará un plazo de quince minutos para iniciar la visita con los presentes. La asistencia a la misma queda a discreción del interesado, por consiguiente LA VISITA NO ES OBLIGATORIA, a la cual deberá asistir el representante legal de la firma interesada o un delegado debidamente autorizado por escrito.

En el caso en que el oferente favorecido, no asista a la visita, no podrá alegar el desconocimiento de las Plantas eléctricas y sus condiciones actuales, con el fin de abstraerse de sus obligaciones contractuales por desconocimiento del Estado actual de los Equipos.

1.6.3. Apropiación Presupuestal.

El Ministerio garantiza el presupuesto oficial para el presente Proceso de Selección para la vigencia 2018, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11618 de fecha 16 de enero de 2018.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales garantiza el presupuesto oficial para el presente proceso de selección para la vigencia 2018, de conformidad con el Certificado de disponibilidad Presupuestal No 23618 de fecha 26 de junio de 2018.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la entidad procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá remitirse a la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, contribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el **MINISTERIO** no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato que se suscriba, se ejecutará en la Ciudad de Bogotá D.C. – instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad de Licencias Ambientales (ANLA) - (Calle 37 # 8-40), y aquellas que se encuentren en los lugares que llegaren a adquirirse, ocuparse o hacerse responsable.

1.8 SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y control de la contratación que se derive del proceso de selección y cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista hasta la liquidación del contrato, serán ejercidas por el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien haga las veces y por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, por el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos, o quien haga sus veces quienes deberán en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las circulares 8300-3-37982 del 7 de noviembre de 2013 y 8300-2-32822 del 24 de Septiembre de 2014 y el Manual de Contratación de la entidad. Los supervisores no podrán adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y

explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

Los supervisores entre otras funciones tendrán las siguientes:

- a. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
- b. Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato.
- c. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
- d. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente.
- e. Proyectar el acta de liquidación del contrato.
- f. Los supervisores presentarán un informe final y el recibo a satisfacción para cada uno de los pagos realizados al Contratista.
- g. Informar del ingreso de los elementos al almacén de la entidad en caso que se requiera
- h. entidad en caso que se requieran

1.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.9.1. Por El Contratista: Para dar cumplimiento al objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes obligaciones que se relacionan a continuación:

1.9.1.1. Obligaciones Generales:

El Contratista se comprometerá a cumplir, con las siguientes Obligaciones generales.

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional, por el **MINISTERIO** y la **ANLA**.
2. Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable e idónea, realizándolo de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato, y las previstas en la Invitación Pública, su propuesta y demás documentos que los integran.
3. Constituir las garantías pactadas en la presente convocatoria.
4. Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato y el Anexo Técnico.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, y demás normas que regulen la materia.
6. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entorpecimientos.
7. Reportar a los supervisores, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
9. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del **MINISTERIO** y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta **EL MINISTERIO** y la **ANLA**, a través de los supervisores del contrato.
11. Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información y demás, aprobados por la Entidad.

12. Presentar al inicio de ejecución del contrato Certificado de afiliación al sistema de riesgos laborales de las personas involucradas para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales con la clasificación del riesgo acorde a la actividad ejecutada. (persona natural y jurídica) Decreto 1072 de 2015.
13. Entregar al inicio de la ejecución del contrato certificación suscrita por el representante legal, en la cual conste que cuenta con políticas escritas de salud y seguridad en el trabajo encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y que da cabal cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015. (Persona Jurídica)
14. Contar con los documentos, registros que permitan corroborar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 y sus normas concordantes. Los cuales deben ser entregados a los supervisores del contrato en caso que este lo requiera. (Persona Jurídica)
15. El Contratista debe garantizar la entrega, disponibilidad, calidad y el buen estado de los equipos, maquinas, herramientas y elementos de protección personal usados para la ejecución de las actividades objeto del contrato cuando sea requerido. (Decreto 1072 de 2015)
16. Entregar al inicio de la ejecución del contrato diagnóstico de cumplimiento e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) realizado por la ARL o asesor externo donde se evidencia el porcentaje de cumplimiento del sistema (Persona Jurídica- Decreto 1072 de 2015).
17. Cuando el contratista subcontrate o cuente con un tercero para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, debe garantizar que este cumpla las normas de Seguridad y Salud en el trabajo en el marco del Decreto 1072 de 2015, así como la afiliación y aportes a Riesgo Laborales
18. El contratista se comprometerá mediante certificación suscrita por el representante legal a cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Decreto 1072 de 2015
19. El Contratista deberá informar al Grupo de Talento Humano del Ministerio de Ambiente la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo ocurridos durante al personal empleado durante la ejecución del objeto contractual. Decreto 1072 de 2015
20. El contratista destinará un responsable que coordine y apoye las acciones y estrategias de seguridad y salud en el trabajo para las actividades que realice en el Ministerio de Ambiente, cuando sea requerido.
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

1.9.1.2 Obligaciones Específicas:

El Contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar, además de las obligaciones generales y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, la totalidad de las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar el servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico No. 2 y en la oferta.
2. Realizar una (1) visita de tipo técnico dentro de los primeros tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de ejecución del contrato con el objetivo de validar el estado en el que se encuentra cada una de las tres (3) plantas referidas en el presente proceso; el contratista deberá generar un informe, emitirá sus conclusiones de acuerdo a la inspección realizada y generará las recomendaciones que de acuerdo a su conocimiento sean necesarias y relevantes para la normal ejecución del contrato; dicho informe deberá ser allegado a ambas Entidades en un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de realizada la visita; el contratista deberá tener en cuenta que esta inspección no tendrá ningún costo y no será considerada como la rutina de mantenimiento preventivo de ese mes.
3. Entregar a los supervisores del contrato para su aprobación, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de inicio del contrato, el cronograma de los mantenimientos preventivos a realizar durante el plazo de ejecución del mismo; para este aspecto el contratista tendrá en cuenta que el mantenimiento preventivo deberá ser programado siempre los días hábiles de lunes a viernes en horario de oficina.
4. Diligenciar y mantener actualizadas las hojas de vida debidamente soportadas de las Plantas Eléctricas de los mantenimientos realizados, durante la ejecución del contrato.
5. Entregar informes o reportes de los mantenimiento preventivos, programado y correctivos que se realicen, adjuntando registros fotográficos del antes y el después.
6. Efectuar las diferentes labores conforme al plan y cronograma de trabajo previamente aprobado por los supervisores, cumpliendo con las normas de salud ocupacional y seguridad industrial.

7. Ejecutar las respectivas visitas establecidas en el cronograma de ejecución, con el objeto de desarrollar las rutinas de mantenimiento preventivo, y si hubiere lugar al mantenimiento programado de las plantas eléctricas, así como el mantenimiento correctivo en las condiciones ofertadas si hubiere lugar a ella.
8. Mantener el personal ofertado, calificado e idóneo, debidamente identificado con carnet, con equipo y elementos de protección personal que cumplan con las normas de seguridad industrial según la labor, y utilizar herramientas, instrumentos de medición y señalización adecuadas para la prestación del servicio.
9. Entregar e instalar los repuestos, insumos y demás elementos necesarios, que se llegasen a requerir, para llevar a cabo los Mantenimientos Preventivos y/o Correctivos de las Plantas Eléctricas. Los repuestos deben ser nuevos y originales y deben cumplir los parámetros técnicos exigidos por los fabricantes de las diferentes marcas.
10. En caso de ser necesarios servicios diferentes a los contemplados en el Anexo técnico No. 2 (Propuesta Técnica) o de los descritos en el ítem (Especificaciones Técnicas) del presente documento, el Contratista prestará el servicio y suministrará los repuestos necesarios, previa presentación del diagnóstico, cotización y aprobación por parte de los Supervisores del contrato. Aquellos bienes o servicios que no se encuentren incluidos en el formato de propuesta económica y en las especificaciones técnicas del proceso podrán ser solicitados por los supervisores de las entidades al contratista siempre que se relacionen de manera directa con el objeto del contrato, para lo cual el contratista deberá presentar su oferta y la Entidad a través de los supervisores deberá verificar con dos cotizaciones más con las mismas especificaciones de la propuesta económica que estos bienes y/o servicios se encuentren en precios del mercado. En virtud de lo anterior los supervisores también podrán verificar la cotización propuesta por el Contratista de los Bienes y Servicios requeridos con análisis históricos.
11. El Contratista deberá contar con el respaldo técnico las 24 horas, de lunes a domingo y atender el llamado que haga tanto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS como la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA en un tiempo no mayor a cuatro (4) horas en caso de emergencia, en el cual presentara el diagnóstico de la falla ocurrida y en caso de requerirse el suministro de repuestos, deberá proceder acorde con el procedimiento descrito en el numeral anterior.
12. Suministrar los repuestos, insumos, herramientas y equipos objeto del presente proceso, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud de los Supervisores o de quien este designe.
13. Disponer y entregar el número de una línea telefónica de atención al Cliente, las 24 horas del día y los siete (7) días de la semana, durante el término de ejecución del contrato. En este aspecto el contratista se obliga a notificar por escrito a las Entidades contratantes cada vez que se presente un cambio en el número de contacto del cual trata el presente numeral.
14. Entregar los elementos, repuestos o partes que sean cambiadas, empacadas y rotuladas debidamente relacionados a los Supervisores designados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.
15. Realizar acompañamientos técnicos cuando se requiera intervenir las instalaciones eléctricas de las entidades y se vea obligado el uso de los equipos (Plantas Eléctricas) con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.
16. Responsabilizarse de los daños causados durante el mantenimiento preventivo o correctivo, por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos por parte del Contratista, así como de la calidad de los servicios y repuestos suministrados. Por lo mismo, se obligue a rehacer o volver a ejecutar los servicios y al cambio de repuestos no recibidos a satisfacción por los Supervisores o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas o por los que se presenten imperfectos posterior a la entrega, sin que ello represente costo alguno para las Entidades.
17. Abstenerse de realizar trabajos que no hayan sido autorizados por los supervisores del contrato. En consecuencia deberá solicitar la autorización previa a la intervención de los trabajos, acorde con el procedimiento descrito anteriormente.
18. Verificar los trabajos realizados con el fin de realizar su entrega a satisfacción a los Supervisores, velando por la optimización de tiempos en la prestación del servicio.
19. Permitir al guarda de seguridad o cualquier persona autorizada por las Entidades, la revisión de los elementos que ingresen o se retiren por parte del Contratista de las instalaciones de las Entidades.
20. Suministrar todos aquellos servicios incluyendo materiales, insumos, herramientas y demás bienes solicitados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA a través de los Supervisores y que no se encuentren relacionados en el Anexo Técnico, cumpliendo con las cantidades, calidades y especificaciones solicitadas, así como con el procedimiento establecido para su autorización.

21. Depositar el material sobrante en el lugar que indique el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS y a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA y mantener el área a intervenir en completo orden, limpieza, demarcada, señalizada y hacer las gestiones necesarias para la disposición final, de ser el caso.
22. Dar cumplimiento a los Criterios de Sostenibilidad Ambiental establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, en el Anexo Técnico, de conformidad con el objeto de este proceso.
23. Mantener libre al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS y a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
24. Dar cumplimiento a la Resolución No. 1188 de 2003 "*Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital*" y el Decreto 1076 de 2015 Titulo 6, o la normativa que lo sustituya. "*El cual tiene como objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente en la disposición adecuada de residuos de combustible o aceites consumibles, insumos, filtros, lubricantes y otros materiales a elementos usados en la prestación del servicio*".
25. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, y demás normas que regulen la materia.

Las demás que se deriven de la naturaleza y del objeto del contrato

1.9.1.2. Por El Ministerio y ANLA:

En desarrollo del objeto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS, y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA, se obliga a:

- 1) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
- 2) Entregar la información y documentos que requiera el Contratista y que sean necesarios para la ejecución del contrato.
- 3) Entregar al Contratista, la respectiva autorización para iniciar las actividades pactadas en el contrato, antes de la ejecución contractual.
- 4) Recibir los bienes entregados por el Contratista, verificando que cumplan con las características técnicas y demás condiciones contractuales.
- 5) Realizar el pago correspondiente previa certificación de cumplimiento suscrita por el y/o los Supervisores del Contrato en las condiciones pactadas.
- 6) Ejercer la supervisión, el seguimiento y control del contrato, para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- 7) Las demás que sean necesarias para el desarrollo del contrato.

1.10. GARANTÍAS

Teniendo el objeto y el valor a contratar, los riesgos a cargo del contratista, la naturaleza de la misma, así como la forma de pago; el contratista deberá constituir a favor del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, identificado con NIT. 830.115.395-1, y la **AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES –ANLA**, NIT. 900.467.239-2, una garantía única a favor de Entidades Estatales con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con el tipo de garantía que para el efecto seleccione el contratista, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, que a continuación se enumeran:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	Del valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	Del valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Del valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Del valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Por valor equivalente a 200 SMLMV		Termino de ejecución del contrato

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

CAPÍTULO 2 DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA.

El oferente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de invitación, estudios y documentos previos.	31 de julio de 2018	www.contratos.gov.co y Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3° Bogotá D.C.
Plazo para presentar observaciones	01 de agosto de 2018 hasta las 5:00 pm	contrataciones@minambiente.gov.co www.contratos.gov.co y Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3° Bogotá D.C.
Publicación de respuestas a las observaciones y término para expedir adendas	02 de agosto de 2018	www.contratos.gov.co y Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3° Bogotá D.C.
Visita técnica no obligatoria	02 de agosto de 2018 Hora 10:00 a.m	Instalaciones Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Presentación de ofertas (fecha y hora límite para presentar las ofertas)	03 de agosto de 2018 Hora 11:00 a.m	Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C.
Verificación de los requisitos habilitantes de la oferta del menor precio y evaluación	6 de agosto 2018	Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C.
Publicación del informe de evaluación de la propuesta de menor precio	8 de agosto de 2018	www.contratos.gov.co y Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C.
Presentación de observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar	9 de agosto de 2018 hasta 5:00 pm	contrataciones@minambiente.gov.co www.contratos.gov.co y Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C.
Aceptación de oferta (en este término se dará respuesta a las observaciones presentadas)	13 de agosto de 2018	www.contratos.gov.co y Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C.
Plazo para realizar el registro presupuestal	Dentro del día hábil siguiente a la publicación de la Aceptación de Oferta	Grupo de Presupuesto ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C.
Entrega y aprobación de la garantía única de cumplimiento	Dentro del día hábil siguiente a la expedición del Registro Presupuestal	Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C.

2.2. Publicación de la invitación pública

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la invitación pública se publicará en el SECOP (www.contratos.gov.co), en este documento se darán a conocer las necesidades de la entidad y los requisitos para participar en el proceso de selección.

De conformidad con el literal b) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el término previsto para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

2.3. Cierre y apertura de las ofertas - constancia de ofertas recibidas

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. A partir de dicha hora se procederá a abrir las ofertas recibidas en presencia de los oferentes que asistan al acto de cierre.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para ingresar al Grupo de Contratos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se recuerda que las ofertas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente invitación pública corresponde a la hora oficial señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página web.

Del acto de cierre y apertura de ofertas se levantará un acta en la que se dejará constancia de los siguientes datos: nombre del oferente, nombre del representante legal, valor y número de folios de la oferta. Dicha acta será suscrita por las personas que delegue para este efecto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y por los participantes del Ministerio que asistan a dicho acto.

La Entidad debe publicar en el SECOP el acta de cierre en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma del proceso de contratación y si en este no se estableció la fecha correspondiente debe publicarse a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de presentación de las ofertas. (M-MSMC-02 Colombia Compra Eficiente).

2.4. Verificación de requisitos mínimos habilitantes y evaluación

Las ofertas presentadas hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el presente proceso, serán verificadas y de ser el caso evaluadas por EL MINISTERIO de conformidad con los términos de la presente invitación pública, dentro de las fechas señaladas para ello en el cronograma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el manual M-MSMC-02 de Colombia Compra Eficiente, los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el MENOR PRECIO.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el Ministerio debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2.5. Informe de Evaluación

En aplicación de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, al comité asesor y evaluador corresponderá la verificación y evaluación de las ofertas, la cual será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de un comité plural, quien recomendará al Ordenador del Gasto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el sentido de la decisión a adoptar.

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta, según el manual M-MSMC-02 de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil, plazo único para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

En todo caso, la Entidad Estatal debe indicar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o los errores no represente una reformulación de la oferta, de acuerdo con el manual M-MSMC-02 de Colombia Compra Eficiente.

2.6. Aceptación de oferta

De acuerdo con el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo consignado en el artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, El Ministerio debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Si hay empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato, con base en lo cual se efectuará el registro presupuestal.

La oferta y aceptación de oferta serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el cronograma y si esta no fue establecida se publicará el día hábil siguiente a la adjudicación.

La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

El valor por el cual se suscribirá la aceptación de oferta, será por el menor valor ofertado, siempre que se cumpla con las condiciones señaladas en la presente invitación.

2.7. Adjudicación Parcial

El presente proceso de selección **NO** admite adjudicación parcial.

2.8. Precios artificialmente bajos

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Ministerio en su deber de análisis de que trata el artículo 15 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

2.9. Declaratoria de desierto

EL MINISTERIO declarará desierto el presente proceso de selección únicamente cuando no se presente oferta alguna al mismo, cuando no exista oferta alguna que cumpla con los requisitos habilitantes, cuando no exista oferta alguna habilitada, o por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la oferta respectiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo debidamente motivado en el cual se expresarán las razones que condujeron a esa decisión. Dicha decisión se notificará a los oferentes.

En caso de declaratoria de desierto del presente proceso, EL MINISTERIO evaluará la opción que asegure con menos traumatismo, la continuidad de los planes o proyectos y procederá a efectuar la correspondiente contratación de conformidad con la ley.

2.10 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el oferente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política y la Ley.

2. El valor total de la propuesta no puede superar el valor máximo permitido, entendido como el resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los ítems a ofertar según los precios establecidos en los estudios previos.
3. El valor ofertado individualmente por ítem no podrá superar el valor definido por la entidad en el estudio de mercado (Documento Análisis del Sector).
4. No se aceptaran propuestas parciales, las propuestas presentadas debe incluir todos los ítems.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando un oferente o integrante de la unión temporal o consorcio no tenga dentro de su objeto social la actividad que será contratada por el Ministerio.
7. Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), presente la oferta de manera extemporánea a la hora definida por la Entidad
8. Cuando el Oferente sobrepase los valores considerados por la entidad conforme al presupuesto oficial.
9. Cuando el Oferente no cargue la propuesta económica
10. Cuando el proponente, una vez requerido por el Ministerio, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones de los requisitos habilitantes (subsanales), de acuerdo con el cronograma. En ejercicio de esta facultad no se podrán subsanar documentos que constituyan factores de escogencia.
11. Cuando se determine que el precio ofertado es artificialmente bajo.
12. Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
13. Cuando el oferente se encuentre reportado con antecedentes en el reporte del SIRI de la Procuraduría.
14. Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona) o cuando el proponente tenga intereses en otra persona jurídica que también se presente al proceso de selección, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes.
15. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar y hora exacta establecida por la entidad como límite para el cierre del presente proceso de selección.
16. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
17. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
18. En el caso en que se comprobare que el Proponente este en situaciones que conlleven a presentar un conflicto de interés frente al Ministerio ó que pueda obtener algún beneficio para sí ó para un tercero de la información a la que va a tener acceso a través de la suscripción del Contrato.
19. Las demás contempladas en la Constitución Nacional, la Ley y en esta invitación pública.

CAPÍTULO 3 DE LA OFERTA

3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN:

Las propuestas deben ser presentadas **UNICAMENTE en el Grupo de Contratos, ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3° de Bogotá D.C.**, en cuyo efecto EL MINISTERIO registrará su recibo con número, fecha y hora relacionada en el cronograma del proceso. Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos contemplados en el presente proceso contractual y lleguen al sitio indicado con antelación a la fecha y hora límite de presentación de las ofertas.

La propuesta deberá presentarse, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, en sobres separados, debidamente cerrados, foliados, con tabla de contenido o índice y firmados, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como no aportada.

Las propuestas deberán estar suscritas por el representante legal de la persona jurídica, y en caso de consorcio o unión temporal por el representante conforme al documento de constitución; quien debe tener facultades

específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la Entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

La propuesta económica (Anexo 3) debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub números, ni decimales, de presentarse así, EL MINISTERIO hará los respectivos ajustes aritméticos.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo EL MINISTERIO en ningún caso será responsable de los mismos.

EL MINISTERIO **NO** aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Tampoco se podrá solicitar a los proponentes, variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas

Si se advierte alguna diferencia entre el original de una propuesta y sus copias prevalecerá la información consignada en el original. **No se aceptarán las propuestas enviadas por vía electrónica, o presentadas en lugar diferente al señalado en la presente invitación pública.** Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta del oferente.

Solo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, estas serán devueltas sin abrir, aún cuando su representante legal o persona encargada de entregar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde debe ser entregada la propuesta.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso, será la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Las propuestas se entregarán en dos (2) sobres, un (1) original en físico, escrita a máquina y/o computador, debidamente legajada, foliada en orden consecutivo de abajo hacia arriba en su totalidad, es decir, al índice le corresponderá el número del primer folio y se enumerará desde el número uno (1) hasta el final y una (1) copia digital (C.D.) separados.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Grupo de Contratos

Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 15 de 2018.

Objeto: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA TRES (3) PLANTAS ELÉCTRICAS UBICADAS EN EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVISTAS EN EL ANEXO TÉCNICO"

Nombre del oferente
Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax, correo electrónico.
Contenido: (original)

La propuesta deberá ir acompañada de **TODA** la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

3.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las ofertas deben ser radicadas **UNICAMENTE en la oficina del Grupo de Contratos** del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 **piso 3º** en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. jornada continua; en días hábiles desde la fecha de apertura y hasta la hora prevista en el día de cierre de acuerdo con el cronograma. No obstante el oferente debe tener en cuenta la fecha y hora de cierre como plazo máximo para la radicación de su oferta.

No se aceptarán ofertas presentadas en otro lugar o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso. Éstas serán devueltas sin abrir. Tampoco se recibirán ofertas enviadas por correo electrónico, ni por fax.

No se aceptarán ofertas parciales, alternativas ni complementarias. Tampoco se aceptarán modificaciones u ofertas complementarias que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; lo cual no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

3.3. CONTENIDO

El contenido de las ofertas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. Después de entregadas las ofertas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

Los documentos que deben conformar la oferta, se describen a continuación y deben presentarse en el orden establecido en esta invitación pública, para facilitar la verificación, evaluación y calificación de la misma.

Todos los demás documentos son subsanables dentro del plazo establecido en el cronograma, siempre que tales documentos no incidan en la comparación objetiva de la misma con respecto a las demás, o en su calificación y que no se hallen consignados en otros que habiendo sido aportados constituyan medio idóneo y suficiente para su demostración.

Si el oferente presenta al MINISTERIO las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, EL MINISTERIO entenderá que no está interesado en continuar en el proceso de selección por lo cual se rechazará la oferta.

3.3.1. Documentos jurídicos

Documento 1: Carta de presentación de la propuesta. (Anexo No 1).

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna

causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocos derivados del estudio previo y de la invitación pública.

La carta debe escribirse en la papelería del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato establecido para tales efectos.

Documento 2: Poder debidamente constituido.

En el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

En el evento en que el proponente no allegue el poder debidamente constituido por falta de capacidad (presentar la propuesta o celebrar el contrato o ejecutarlo o liquidarlo o representarla judicial y extrajudicialmente) la propuesta será RECHAZADA.

Documento 3: Certificado de Existencia y Representación legal.

Personas jurídicas nacionales. El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

Personas jurídicas extranjeras. Deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y cuyo objeto social se relacione con el objeto a contratar. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Consortios o uniones temporales. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección por la autoridad respectiva.

Se debe verificar que el objeto social cumpla con el objeto a contratar, la calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

El plazo de inscripción en la cámara de debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

Personas naturales. El proponente deberá aportar el correspondiente certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar cuyo objeto social se relacione con el objeto a contratar. El proponente deberá ser mayor de edad.

Documento 4: Autorización del órgano social.

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

Documento 5: Registro Entidad sin Ánimo de Lucro - Cooperativas.

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro presentará el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la entidad sin ánimo de lucro u otro órgano competente en donde conste su registro y personería jurídica con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección..

Documento 6: Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

- d. Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- e. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- g. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del MINISTERIO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Documento 7: Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Los proponentes personas naturales deben aportar la planilla y/o el recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión del mes que corresponda según la fecha del cierre establecida en el cronograma.

En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

Documento 8: Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación el MINISTERIO, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

Documento 9: Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades el MINISTERIO, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

Documento 10: Cédula de ciudadanía.

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Documento 11: Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

El representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

Documento 12: Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL MINISTERIO verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://www.policia.gov.co/>, no tiene costo alguno).

Documento 13: Certificación de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedida por la Policía Nacional de Colombia:

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

Documento 14: Libreta militar.

Los proponentes, personas naturales, deben presentar la copia de la libreta militar ampliada al 150%, siempre que reúna la siguiente condición: Hombre menor de 50 años.

En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995.

Si el proponente es transgénero se inaplicará el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, tal como lo indica la Corte Constitucional.

3.3.2. Capacidad Financiera.

Dado que este proceso es de MINIMA CUANTIA por ser el valor del contrato el 10% correspondiente a la menor cuantía del Ministerio, de conformidad con lo señalado en el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá una capacidad financiera, toda vez que el pago se realizará contra entrega a satisfacción de los servicios prestados.

3.3.3. Documentos habilitantes de carácter técnico

Documento 15 (Propuesta Técnica): ANEXO TECNICO No. 2 “CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES y SERVICIOS REQUERIDOS”

Las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos que se encuentran establecidas y descritas en el DENOMINADO – “CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS”

El oferente deberá presentar este documento debidamente suscrito por el Representante legal manifestando que cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en este anexo y en la Invitación Pública, además manifestando que cumple con el lleno de los requisitos mínimos exigidos; para lo que deberá hacer una valoración de las condiciones y demás aspectos que fundamenten su ofrecimiento técnico.

La propuesta técnica deberá venir suscrita por el oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Documento 16: Certificados de experiencia

El proponente deberá presentar hasta tres (3) certificaciones expedidas por el representante legal o por quien fuere competente, de la persona natural o jurídica destinatarias de los bienes y/o servicios, de los respectivos contratos, que se encuentren suscritos y ejecutados en los últimos cuatro (4) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al valor estimado para el presente proceso contractual. La certificación debe especificar claramente:

La sumatoria de las tres certificaciones debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado del presente proceso, y que además cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Nombre razón social o denominación social del contratante e identificación
- b) Persona o empresa a la que certifican y el número de identificación
- c) Objeto de contrato.
- d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
- e) Valor final del contrato en pesos, incluido el valor inicial más la adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante el ejercicio del contrato, a la fecha de terminación de los servicios certificados. (incluido IVA de ser el caso)
- f) Porcentaje de participación en caso de unión temporal o consorcio

Para efectos de lo establecido en el presente numeral, debe tenerse en cuenta que:

- a) La certificación debe corresponder a un solo contrato y deben ser expedidas y suscritas por quien tenga la facultad para ello, indicando su cargo y labor.
- b) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales hubiere participado en consorcio o unión temporal, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado. Por lo cual, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación.
- c) En caso de presentar más de tres (3) certificaciones, sólo se tendrán en cuenta las tres (3) primeras que obren en la oferta, según el orden.
- d) El MADS y la ANLA se reservan el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, REFERENCIAS COMERCIALES, ETC., SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LA CERTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LA MISMA.

Si la certificación no contiene la información solicitada puede cargar en la plataforma fotocopia del contrato junto con el acta de recibo final o el acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Cuando se trate de personas extranjeras sin sucursal en Colombia, EL MINISTERIO verificará la información sobre las condiciones de experiencia de los proponentes de la siguiente forma:

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este documento.

Si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento tal y como lo establece el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano

Nota 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda

distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Documento 17: Propuesta Económica: (FORMATO: ANEXO 3 :“Propuesta Económica”)

La propuesta económica deberá venir suscrita por el oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal); y deberá incluir el IVA de conformidad con el régimen tributario del proponente, en los términos de la invitación pública.

Documento 18: Registro Único Tributario – RUT.

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen.

Documento 19: Certificación bancaria.

El proponente debe presentar una certificación expedida por una entidad bancaria, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección, en el cual conste el tipo y número de cuenta. El titular de la cuenta bancaria debe ser el proponente..

Documento 20: Formato de identificación tributario Persona Natural o Jurídica (anexo 4A o 4B).

Documento 21: Equipo de trabajo

El proponente deberá ofrecer un equipo mínimo de trabajo para el desarrollo del objeto contractual, certificando la formación, experiencia, habilidades, cargo, funciones y tiempo de dedicación de las personas que conformarán dicho equipo, según lo requerido en el presente proceso. Para el efecto, deberá presentar la hoja de vida, las certificaciones de estudios (cuando aplique) y de experiencia correspondientes con el lleno de los requisitos. El equipo mínimo requerido por el Ministerio, debe estar conformado por el o los profesionales que aparecen en la siguiente tabla:

Profesional	Perfil mínimo requerido	Dedicación mínima (%)
Mínimo un (1) Ingeniero Mecánico, o Electromecánico o Técnico Electromecánico o carreras afines.	<p>Ingeniero Mecánico, o Ingeniero Electromecánico, o Técnico Electromecánico con experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento integral de Plantas Eléctricas.</p> <p>No obstante, Tanto el ingeniero como el Técnico que se oferte deberá(n) estar certificado(s) por la marca fabricante de mínimo una de las Plantas Eléctricas objeto del contrato, en capacitación y entrenamiento técnico para el mantenimiento integral de la misma, o certificación en mantenimiento de plantas eléctricas expedido por el SENA.</p>	100%

Para la verificación de los perfiles de cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo, el proponente deberá anexar copias legibles de toda la documentación que acredite los requerimientos de formación académica y experiencia.

El proponente es autónomo para establecer el número adicional de personas a utilizar en el desarrollo de las actividades a realizar de acuerdo con el enfoque y organización que dé a la misma. En todo caso el proponente deberá como mínimo cumplir con los profesionales, perfiles y experiencia establecido para el equipo de trabajo. En el evento que se determine que el miembro y/o miembros del equipo de trabajo presentado por el participante puedan estar incurso en un conflicto de intereses, EL MINISTERIO y la ANLA podrán solicitar el cambio de esta persona por otra que cumpla con un perfil equivalente o superior en términos de la puntuación para dicho cargo.

Documentos soporte del personal mínimo requerido

• **Documentos para acreditar la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo**

Para acreditar la formación académica de cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo, el proponente deberá presentar con su propuesta los siguientes documentos:

- a) Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.
- b) Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si aplica y expedida por el COPNIA o la entidad competente.
- c) Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
- d) Copia de la cédula de ciudadanía.
- e) Copia de las certificaciones obtenidas y exigidas como formación académica y como experiencia requerida

Las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo, deben incluir, como mínimo, la información descrita a continuación:

- a) Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
- b) Nombre del profesional parte del equipo de trabajo y número de identificación.
- c) Objeto y/o actividades del contrato cuyo objeto o labor acredite la experiencia exigida.
- d) Tiempo de duración en meses con fechas de inicio y terminación o plazo de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución (deben estar ejecutados antes del cierre del presente proceso de selección)
- e) Firma y cargo del funcionario que expide la certificación, que deberá ser el representante legal o la persona encargada.

Nota 2: Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de la certificación, en donde se relacione los contratos presentados y no como documentos para acreditar la información exigida en la misma.

Notas generales:

- Para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo el oferente deberá anexar en su propuesta las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten la formación académica (cuando aplique) y experiencia solicitada en este proceso. En cuanto a la experiencia, ésta se acredita mediante certificaciones con el lleno de los requisitos exigidos en el presente proceso de selección, las cuales deberán estar relacionadas con las funciones que serán ejecutadas por la persona que conformará el equipo de trabajo.
- Para la verificación de la experiencia del personal mínimo propuesto **no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea**, es decir que no se contará el tiempo traslapando experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.
- Las certificaciones que aporten los integrantes del equipo mínimo de trabajo deben indicar claramente la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato. De no especificarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
- En el evento que el contratista necesite realizar el reemplazo del integrante del equipo de trabajo aprobado por el Ministerio y la ANLA, estos evaluarán la hoja de vida del candidato quien deberá tener, como mínimo, los mismos requisitos presentados para la verificación de la propuesta o superiores por quien se va a reemplazar. En todo caso el Ministerio se reservará el derecho de aceptar o no a los candidatos que el contratista proponga.
- La experiencia profesional del y/o de los miembros del equipo de trabajo mínimo, se contabilizará a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones para las cuales así se encuentre reglamentado, y de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico.

Respecto a las profesiones de Ingeniería y afines, la Corte Constitucional a través del Sentencia C-296 del 18 abril de 2012, declaró exequible el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, que establece que la experiencia profesional adquirida para el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional - autorización estatal del respectivo ejercicio.

El personal presentado por el proponente para prestar el servicio en las Entidades, no tendrá vinculación laboral con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS y a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, toda

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo del Contratista, quien deberá responder oportunamente por los salarios, prestaciones de ley, por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo. Por lo tanto, el Contratista se obliga, a cumplir con establecido en el Código Sustantivo de Trabajo y sus normas concordantes, asumiendo los cargos salariales y prestacionales del personal.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS y a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA autorizaran a través de los Supervisores del contrato, el reemplazo técnico requerido previa solicitud del Contratista, por otro de igual o mejor perfil, es decir, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente numeral.

Documento 22: Lista de productos químicos a utilizar

El proponente deberá presentar junto con su propuesta un documento debidamente firmado por el representante legal de la empresa prestadora del servicio en donde enuncie o **enliste los productos químicos** a utilizar durante la prestación de los mantenimientos preventivos y correctivos: **(certificación)**.

NOTA 1: Este documento se requiere para tener conocimiento de aquellos productos químicos utilizados por el contratista que pudieran causar daños severos al medio ambiente.

Documento 23: Garantía del fabricante de repuestos que se destinaran a los mantenimientos correctivos.

Cada proponente deberá junto con su propuesta presentar una certificación debidamente firmada por el Representante Legal, en la cual se compromete a que la **GARANTÍA DEL FABRICANTE DE LOS BIENES OBJETO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**, tendrá una vigencia de **mínimo de un (1) año** contados a partir de la fecha de entrega e instalación, y recibido a conformidad por parte de los Supervisores del contrato.

Documento 22: Criterios de Sostenibilidad Ambiental Habilitantes.

Criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mecanismo de Verificación
<p>Manejo de Productos Químicos</p> <p>1. En la oferta el Oferente debe especificar qué productos químicos utilizará para la ejecución del contrato.</p> <p>2. El Oferente se debe comprometer a contar con las hojas de datos de seguridad de todos los productos químicos que utilizará durante la prestación del servicio y suministrarlas a las entidades.</p> <p>3. El Oferente debe asegurar que los envases de los productos estén identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma¹ que indique las características de peligrosidad de dicho producto.</p> <p>4. El Oferente debe contar con los elementos necesarios para realizar los cambios de aceite (cuando se realicen) de manera ambientalmente responsable como son embudos, recipientes para drenaje de aceite y filtros, asegurando que no se presenten goteos, drenajes o fugas.</p>	<p>Listado de los productos químicos a utilizar durante la prestación del servicio</p> <p>Declaración juramentada del Oferente comprometiéndose a cumplir con los numerales 2, 3 y 4 de los Ítems Manejo de productos Químicos.</p>
<p>Gestión de Residuos</p> <p>5. En la oferta, el Oferente debe comprometerse a realizar la disposición o el aprovechamiento de los residuos peligrosos (en caso de que se generen) durante el servicio, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Título 6 y Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.1.7.8.2.3 o la normativa que los sustituya.</p>	

¹ Los pictogramas empleados deben corresponder a algún sistema internacionalmente reconocido para identificación de sustancias o productos químicos. Ejemplo: NFPA o Sistema Globalmente Armonizado de las Naciones Unidas.

Criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mecanismo de Verificación
6. Las baterías (en caso de que se generen) deberán entregarse a un plan post-consumo aprobado por la ANLA.	Copia del contrato - convenio con un gestor de residuos peligrosos y/o Declaración juramentada del Oferente.
7. Los aceites usados que se generen en el mantenimiento programado deberán ser entregados a un gestor de aceites usados asegurando el cumplimiento de la Resolución 1188 de 2003 " Por el cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la Gestión de Aceites Usados en el Distrito Capital"	Declaración juramentada del Oferente.
8. El Oferente debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos que se lleguen a generar durante el desarrollo de las actividades de cumplimiento con el objeto del contrato.	Declaración juramentada del Oferente.
9. El personal que la empresa oferente asigne debe haber recibido formación en manejo de sustancias químicas.	Certificados de capacitación del personal asignado y/o Declaración juramentada del Oferente
10. El personal de la empresa oferente debe comprometerse a cumplir con las buenas prácticas ambientales establecidas por el MADS, de acuerdo a los programas del Sistema de Gestión Ambiental.	Declaración juramentada del Oferente
11. El Oferente deberá comprometerse que todo el personal que trabaje para él, cumpla con la normatividad y disposiciones legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST) Decreto 1072 de 2015 o la normatividad que lo sustituya, así como la entrega de elementos de Protección Personal. 12. El oferente se compromete a realizar la entrega del soporte de pago de parafiscales, antes de realizar cualquier actividad en las instalaciones de las entidades, en donde se pueda corroborar la constancia de aporte al sistema de riesgos laborales y la clasificación del riesgo siendo acorde a la actividad a ejecutar.	Declaración juramentada del Oferente

3.4. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán permanecer válidas por un término de treinta (30) días hábiles. Este término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre del proceso de selección.

3.5. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre del presente proceso de selección, la no consideración de su propuesta y la devolución de la misma. El sobre con su contenido será entregado sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre del presente.

3.6. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después del cierre del presente proceso, las personas que lo soliciten podrán pedir por escrito y a costa suya, copia total o parcial de las propuestas recibidas. Cuando el proponente manifieste (indicando la norma) que sus documentos tienen carácter reservado de conformidad con la ley y EL MINISTERIO así lo constate, no se expedirán copia de dichos documentos.

CAPÍTULO 4 CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, EL MINISTERIO verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En todo caso, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad, de acuerdo con el manual M-MSMC-02 de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que éste no cumpla con dichos requisitos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

4.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el presente documento EL MINISTERIO verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y condiciones de experiencia, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos y en el evento en que NO CUMPLA así lo determinará.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Verificación jurídica	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación técnica	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación condiciones de experiencia	CUMPLE O NO CUMPLE

4.1.1. Criterios de habilitación y verificación jurídica

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos en el numeral 3.3.1 (documentos 1 a 13).

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de requeridos NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, EL MINISTERIO determinará que la propuesta NO CUMPLE JURIDICAMENTE ocasionando la exclusión y procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

La verificación jurídica estará a cargo de funcionarios o contratistas del Grupo de Contratos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

4.1.2. Criterios de habilitación y verificación técnica y condiciones de experiencia

La verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos no tiene ponderación; se estudiará la información técnica al momento de la presentación de la propuesta y los respectivos documentos, con el fin de

que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos en el numeral 3.3.3. (documentos 14 a 24).

Si una propuesta no acredita los requisitos técnicos subsanables exigidos y luego de requeridos NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, EL MINISTERIO determinará que la propuesta **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** ocasionando la exclusión y procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

La verificación y evaluación técnica estará a cargo de funcionarios y/o contratistas de la Coordinación del Grupo de Contratos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, artículo 94 y el Decreto 1082 de 2015, el criterio de selección que permite establecer cuál es la oferta más favorable para EL MINISTERIO es el MENOR PRECIO, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio en la sumatoria de los ítems relacionados en la oferta económica cumple con las condiciones de la invitación, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, (es decir, que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas conforme a lo contenido en la invitación pública).

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega en el tiempo de las mismas, lo anterior de acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.4. CRITERIOS AMBIENTALES PARA MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELECTRICAS A SER SUPERVISADOS DURANTE LA EJECUCION.

Criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mecanismo de Verificación
<p>En el momento de la prestación del servicio el Contratista debe contar con las hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados y entrega una copia.</p> <p>Así mismo, debe cumplir con la identificación de los envases de productos químicos con el nombre y un símbolo o pictograma² que indique las características de peligrosidad y correcto almacenamiento de los productos químicos.</p> <p>El personal debe contar con los elementos necesarios para realizar los cambios de aceite (cuando se realicen) de manera ambientalmente responsable como son embudos, recipientes para drenaje de aceite y filtros, asegurando que no se presenten goteos, drenajes o fugas.</p>	<p>Hojas de datos de seguridad de todos los productos químicos utilizados</p> <p>Inspección durante la prestación del servicio</p>
<p>El contratista, debe enviar antes de realizar las actividades el soporte de pago de parafiscales en donde se relacione el personal y se pueda corroborar el nivel de riesgo.</p>	<p>Soporte del pago de los parafiscales</p>

² Los pictogramas empleados deben corresponder a algún sistema internacionalmente reconocido para identificación de sustancias o productos químicos. Ejemplo: NFPA o Sistema Globalmente Armonizado de las Naciones Unidas.

Criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mecanismo de Verificación
<p>El personal contratista de la Empresa, debe contar con capacitación en cuanto al manejo y uso de sustancias químicas.</p> <p>El personal de la Empresa contratista debe contar con los elementos de protección personal (EPP) acordes a las actividades que realicen el personal.</p>	<p>Actas de capacitación (Debe estar firmada por la persona quien recibe y dicta la capacitación, junto con el tema tratado)</p> <p>Inspección durante la prestación del servicio</p>
<p>El Contratista debe cumplir con las buenas prácticas ambientales de acuerdo a los programas del Sistema de Gestión Ambiental.</p>	<p>Inspección durante la prestación del servicio</p>
<p>El manejo de los residuos peligrosos generados así como el transporte de los mismos debe cumplir con lo establecido en Decreto 1076 de 2015 Título 6 y Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.1.7.8.2.3 o la normativa que los sustituya.</p> <p>Las baterías (en caso de que se generen) deberán entregarse a un plan post-consumo aprobado por la ANLA.</p> <p>Los aceites usados (en caso de que se generen) deberán ser entregados a un gestor de aceites usados y se validará el cumplimiento de lo aplicable de la Resolución 1188 de 2003 "Por el cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la Gestión de Aceites Usados en el Distrito Capital"</p>	<p>Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados.</p> <p>Documento que evidencie la entrega de baterías a un programa Pos-consumo</p> <p>Inspección durante la prestación del servicio</p>
<p>El Contratista debe entregar al Ministerio y a la ANLA el certificado de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante el servicio, en sitios autorizados por la autoridad ambiental.</p>	<p>Certificados de disposición o aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio</p>

Dada en Bogotá D.C.


PAOLA ANDREA VASQUEZ RESTREPO
 Secretaria General
 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Luis Carlos Vega González/Abogado Contratista –Grupo Contratos
 Aprobó: Diana Marcela Medina Diaz/Coordinadora Grupo de Contratos
 Revisó: Diana Sofía Morales Rueda/ Abogada – Asesora de la Secretaria General

**ANEXO No. 1.
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Bogotá, D.C., julio del 2018

Señores

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Asunto: Invitación Pública de Mínima Cuantía No 15 de 2018

“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA TRES (3) PLANTAS ELECTRICAS UBICADAS EN EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVISTAS EN EL ANEXO TÉCNICO “

EL SUSCRITO, (OBRANDO EN NOMBRE PROPIO O COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA -----, O COMO REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ----- O UNIÓN TEMPORAL-----), DECLARO QUE:

- a) He examinado y no tengo reservas al documento de Invitación Pública de mínima cuantía No. _____ de 2018.*
- b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el objeto con todas las especificaciones contenidas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía No. _____ de 2018.*
- c) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad, en cuantía hasta de (\$_____) M/CTE., de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta o por autorización concedida en acta del _____.*
- d) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.*
- e) Si mi oferta es aceptada, me comprometo a constituir la garantía, de conformidad con lo exigido en el contrato que se suscriba.*
- f) Para esta contratación, no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta.*
- g) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.*
- h) Manifiesto que no me encuentro (y/o ni la firma, ni el consorcio, ni la unión temporal que represento), incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en los artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993, el artículo 18º de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.*

NOTA: En el caso de consorcio o unión temporal, esta declaración debe ser presentada igualmente por el representante de cada una de las firmas que lo conforman.

Afirmo, que el proponente persona natural, la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

El Régimen Tributario al cual pertenezco es _____

Nota: Manifiesto que para efecto de lo contenido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, recibiré notificaciones al correo electrónico que indico a continuación:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
C.C. O NIT.	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO:	
FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO :	

FIRMA: _____ Ciudad y Fecha:

REPRESENTANTE LEGAL

C.C. _____

ANEXO TECNICO NO. 2 - CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

El Proponente deberá presentar con su propuesta el presente Anexo que se adjunta, debidamente diligenciado, impreso y firmado, el cual contiene la Oferta Técnica. En consecuencia, se entenderán conocidas y aceptadas las especificaciones técnicas requeridas por el MADS y la ANLA con la firma del proponente al final del presente documento:

OBJETO:

"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA TRES (3) PLANTAS ELECTRICAS UBICADAS EN EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVISTAS EN EL ANEXO TÉCNICO".

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las condiciones técnicas mínimas a ofertar son las siguientes:

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios, se encuentran en este documento, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato.

1.1 Para realizar la prestación del servicio,

Para realizar la prestación del servicio, el futuro Contratista deberá realizar las respectivas visitas de verificación y diagnóstico pertinentes, previo a la realización de los mantenimientos, con el fin de identificar las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas en mención, ubicados en las instalaciones físicas de ambas Entidades, de manera planeada y programada, para ello **deberá presentar a los supervisores del contrato, un plan de trabajo acorde con lo requerido desde el componente técnico, una vez le sea adjudicado el contrato, junto con el respectivo cronograma de actividades a desarrollar**, los cuales deben estar aprobadas previamente por los supervisores, antes de su ejecución y conforme a la descripción, cantidades y calidades especificadas en el diagnóstico que realice.

En cuanto a las actividades imprevistas, son aquellos requerimientos que se presentan por fallas en el funcionamiento de los equipos de Plantas Eléctricas que son imprevisibles y que por sus características deben atenderse dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la notificación del hallazgo, ya que éstas son calificadas por el área técnica de ambas Entidades como urgentes y deberán ser atendidas conforme con las necesidades del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, **por lo tanto, no son susceptibles de ningún tipo de programación.**

A lo anterior, en el caso particular de labores mal ejecutadas por el Contratista, y que en consecuencia no sean recibidas a satisfacción por los Supervisores del contrato, deberán volverse a ejecutar por cuenta del contratista y a cargo del mismo, **sin que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS y a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA deban realizar pago alguno por estos conceptos.**

2. PLAN DE MANTENIMIENTOS Y HOJAS DE VIDA DE LOS EQUIPO

El Contratista deberá elaborar y aportar el Plan de Mantenimiento Preventivo y Programado, **así como la gestión de las hojas de vida de las Plantas Eléctricas**, manteniendo actualizado las mismas durante el plazo de ejecución del contrato; para lo cual deberá identificar las necesidades existentes, priorizarlas y determinar las rutinas de mantenimiento conforme al cronograma y plan de trabajo que debe ser presentado para aprobación de los Supervisores del contrato. Por ende deberá realizar rutinas periódicas de verificación y diagnóstico de las plantas eléctricas con el fin de mantener actualizadas las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo, los cuales deben ser atendidos con el personal técnico calificado y requerido desde el componente técnico.

Por consiguiente, el contratista como resultado de las visitas periódicas deberá detectar e identificar:

- Las necesidades observadas en las visitas de rutina realizadas en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS y a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

Hojas de Vida de los Equipos

Como ya se hizo mención, el Contratista deberá gestionar la hoja de vida de cada equipo cuando se realice las actividades de mantenimiento (este formato será suministrado por la entidad para su control y seguimiento). También deberá verificar los datos básicos como lo son:

- ❖ Datos Generales del equipo.
 - Nombre del equipo
 - Marca
 - Modelo
 - Ubicación
 - Serie
- ❖ Datos del fabricante
- ❖ Características generales del equipo
 - Capacidad (kVA / kW)
 - Capacidad del tanque de combustible
 - Otros
- ❖ Registro fotográfico.
- ❖ Control de actividades: Descripción
 - Esquema general del sistema con identificación de puntos para revisión (Presión, temperatura, tensión, corrientes, entre otros.) se debe diligenciar en la descripción de cada actividad realizada.
 - Estado transferencia.
 - Lectura (Horómetro) del mantenimiento preventivo anual
 - Fecha
 - Responsable
 - Diagnóstico periódico.
 - Observación sobre el estado de la máquina.
 - Repuestos (Garantías)
 - Otros

Si se realiza algún cambio a los equipos que justifique la actualización de las especificaciones plasmadas en la hoja de vida del equipo, se deberá informar a los supervisores del contrato o al Ingeniero Electromecánico encargado de apoyar las actividades en sitio.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES OBJETO DE MANTENIMIENTO.

El servicio comprende el mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos de Plantas Eléctricas ubicados en la sede del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, cuyas características técnicas se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS			
MARCA DE GENERADOR	1	2	3
	CATERPILLAR	CUMMINS	CUMMINS

MARCA DEL MOTOR	CATERPILLAR	STANFORD	CUMMINS
RED QUE SOPORTA	RED NORMAL	RED REGULADA	REGULADA Y NORMAL
CAPACIDAD	260KW-325KVA	300KW-375KVA	240 KVA
MODELO DE MOTOR	3406	GMTA855G3	GCTAA8.3-G2
SERIE MOTOR No.	75Z00513	30374676	78062833
MODELO GENERADOR	SR4	HCI434F1L-008OE	UC1264H14
SERIE GENERADOR No.	5HA03696	MO7J219077-04	X15A0444426

Con el fin de llevar a cabo los mantenimientos, las actividades correspondientes a la prestación de servicio son las que se definen y detallan a continuación:

Mantenimiento preventivo.

Es el destinado a la conservación de los bienes objeto del contrato mediante realización de revisiones y reparaciones que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en condiciones de funcionamiento. El primer objetivo del mantenimiento preventivo es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos de los equipos, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo incluyen acciones como cambio de piezas desgastadas. Las inspecciones y revisiones periódicas y planificadas, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del bien con mejores condiciones de seguridad y distribución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo, puede ser:

- **Programado:** Donde las revisiones se realizan por tiempo y horas de funcionamiento.
- **Predictivo:** Trata de determinar el momento en el cual se deben efectuar las reparaciones mediante un seguimiento que determine el periodo máximo de utilización antes de ser reparado.
- **De oportunidad:** Es el que se realiza aprovechando los periodos de no utilización, evitando de este modo parar los equipos o las instalaciones cuando están en uso.

El mantenimiento preventivo incluye mínimo la ejecución de las siguientes actividades:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO
FRECUENCIA, Ajustado al cronograma establecido y aprobado por la supervisión del contrato
ACTIVIDADES
SISTEMA LUBRICACIÓN
Revisar el nivel de aceite, agregar cuando sea requerido
Inspección de evidencias de diluido o contaminación.
Inspección de la existencia de fugas
Revisar y registrar la presión de aceite a la temperatura de operación.
SISTEMA DE COMBUSTIBLE

Revisar la alimentación de combustible por: cantidad de contaminación por agua otros materiales extraños, así como su calidad (densidad específica).
Inspeccionar los múltiples de suministro de combustible por fugas, condición y seguridad.
Revisar la operación de las bombas de transferencia.
Inspeccionar las líneas de combustible del motor, bomba y filtros por fugas, condición y seguridad.
Inspeccionar y lubricar el actuador del gobernador a la cremallera, y las juntas de bola.
Revisar y registrar la presión de combustible.
Revisar y registrar la restricción de combustible de entrada.
Realizar las labores de tanqueo de combustible (ACPM) a las Plantas Eléctricas, cuando los equipos y/o las Entidades así lo requieran. Lo anterior con el fin de mantener un óptimo nivel para el funcionamiento del sistema.
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
Revisar el nivel de refrigerante, el mismo debe mantenerse a nivel.
Realizar la prueba de presión, revisar y reparar posibles fugas.
Inspeccionar las aspas del ventilador, guardas y soporte por condiciones de seguridad, apretar los sujetadores.
Revisar el panel del radiador por arreglo y limpieza, condiciones y seguridad.
Revisar la banda de la polea del ventilador por condiciones y tensión adecuada y ajustar o reemplazar si es necesario
Revisar y lubricar los rodamientos de la polea del ventilador y la polea loca, y Revisar las condiciones y seguridad de los alojamientos, soportes y tensores
Revisar las mangueras y tubos de refrigerante por condiciones adecuadas y seguridad.
Revisar y registrar la temperatura del refrigerante bajo condiciones de operación.
Revisar todas las válvulas, y realizar su debido mantenimiento.
SISTEMA DE ESCAPE
Revisar los tubos de escape y sus conexiones donde sean accesibles, apretar sujetadores y tornillos.
Revisar los soportes del mofle, y operar sus drenajes.
Registrar la contrapresión del escape.
SISTEMA ELÉCTRICO DEL MOTOR
Revisar y ajustar los cables de la marcha del motor, alambres y conectores por condición y seguridad.
Revisar y registrar el voltaje de flotación de las baterías de arranque y nivel de electrolito.
Revisar el cargador de baterías por operación y salida.
Revisar registrar la corriente de funcionamiento de la marcha.
Revisar y ajustar los controles eléctricos y terminales de sensores.

Revisar la operación de la resistencia calefactora del agua, termostatos de control y el contactor de desconexión de presión de aceite.
Probar todos los dispositivos de protección del motor.
SISTEMA DE ASPIRACION
Inspeccionar las condiciones de la toma de aire y los ductos y su correcta operación.
Revisar los filtros de aire por condición y seguridad, apretar las abrazadoras y los soportes.
Inspección de salida de turbo cargador (de existir), boquilla y tubos por condiciones y seguridad, apretar las abrazaderas y soportes.
Revisar y lubricar los actuadores de bypass del compresor.
Revisar y lubricar el mecanismo de operación de la compuerta de la caja de aire.
Revisar y lubricar los actuadores de bypass del compresor.
Revisar y lubricar el mecanismo de operación de la compuerta de la caja de aire.
Revisar y registrar la presión del turbo cargador (presión de la caja de aire).
Revisar y registrar la restricción de aire de admisión.
Revisar registrar la presión del cárter.
Revisar los obturadores y limpieza de controles de cierre.
GENERADOR MECÁNICO
Revisar y verificar los pernos de anclaje.
Revisar los tornillos del acoplamiento flexible
Revisar las guardas del ventilador por condiciones y seguridad.
Revisar la pantalla de la toma de aire por limpieza de las líneas, condiciones y seguridad.
Revisar los rodamientos y lubricar si lo requieren.
GENERADOR ELÉCTRICO
Revisar y registrar el voltaje residual, en vacío y con carga.
Revisar el ensamble del excitador, estator y campos por limpieza de las líneas e integridad física.
Revisar las terminales de cables y alambres en el generador por condición y seguridad.
Revisar el rectificador rotativo y el supresor de onda por condición, conexiones y apriete del montaje.
Revisar el extremo del alojamiento de la campana por limpieza de líneas e interferencia de dispositivos con ensamble rotativos.
Probar los dispositivos de protección del generador.
CONTROLES

R
R

Verificar la operación de los controles de encendido automático y manual.
Verificar la operación y calibración de los instrumentos del generador y el motor.
Verificar la operación del equipo de generación indicadores asociados, luces y alarmas.
Revisar y ajustar como se requiera para real control de potencia real y reactiva sincronizada.
Revisar y ajustar como se requiera la frecuencia y el voltaje del sistema.
Verificar e identificar los interruptores de control que den lugar para el óptimo funcionamiento de los equipos
TRANSFERENCIAS
Verificar, organizar e identificar los circuitos eléctricos internos de las transferencias automáticas.
OTRAS ACTIVIDADES: Realizar encendidos en vacío de las Plantas Eléctricas, con el fin de verificar el correcto funcionamiento de todos sus componentes. Todas aquellas actividades adicionales que conlleven el mantenimiento preventivo de los equipos.
INFORME TECNICO: Entregar informe detallado con el diagnostico de los equipos (valoración de equipos), en el cual se especifique el estado, daños, elementos a ser cambiados y demás recomendaciones para que los equipos queden funcionando correctamente. El cual debe contener fecha, datos del técnico que lo realiza, método utilizado, resultados, acciones correctivas requeridas y seguimiento. El informe debe incluir el registro de lecturas de operación, temperaturas, flujos, presión, revisiones, fallas, fugas y cambios. El informe debe ser entregado máximo en tres (3) días hábiles después de realizado el mantenimiento en medio digital.
REPUESTO MENORES INCLUIDOS
Se debe suministrar sin costo, elementos tales como: estopa, desengrasantes, aceite, limpiadores, filtros de aire, fusibles, conectores eléctricos, correas de transmisión, soldaduras, entre otros y los demás necesarios para garantizar la permanente y correcta operación del sistema.

• **Periodicidad del Mantenimiento Preventivo para las Plantas Eléctricas-(Rutina)**

El mantenimiento preventivo de las plantas eléctricas descrito en el numeral anterior, se realizarán de acuerdo a la necesidad del servicio y previa aprobación de los supervisores del contrato, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba y contara con la periodicidad que se describe a continuación:

Vigencia	Numero de mantenimientos: preventivos.	Meses
2018	4	Se determinaran de acuerdo a la necesidad del servicio.
TOTAL	4	

Nota 1. Las rutinas de Mantenimiento Preventivo, se realizarán de acuerdo a la necesidad del servicio y previo requerimiento de los supervisores del contrato. Para tal efecto se establecerá un cronograma que deberá presentarse con el Plan de Mantenimiento que elabore el Contratista y que será aprobado por los Supervisores previo a la realización de los trabajos, en el que se establecerá: fecha de ejecución de las rutinas de mantenimiento preventivo las cuales se llevarán a cabo en días de semana entre (lunes y viernes) y en horario laboral (7:00 a.m. - 5:00 p.m.). El mantenimiento preventivo

se podrá realizar en horario distinto, por causas debidamente justificadas y previamente aprobadas por las entidades contratantes.

Mantenimiento Programado

Vigencia	Numero de Mantenimientos Programados	Meses
2018	1	Se determinaran de acuerdo a la necesidad del servicio.
TOTAL	1	

El mantenimiento programado de las plantas eléctricas se realizará cada vez que las horas de utilización de las plantas alcancen una suma de 200 horas al último dato registrado en el mantenimiento programado (CUMMINS GMTA855G3 **157 Horas**- CATERPILLAR 3406 **162 Horas**- CUMMINS GCTAA8.3-G2 **116 Horas**) o un año después del mismo (**septiembre del 2018 para las tres plantas Eléctricas**), lo primero que suceda, incluye las actividades relacionadas a continuación:

ITEM	RUTINA DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO PARA TRES (3) PLANTAS ELECTRICAS	UNIDAD	PERIODICIDAD
1	Cambio de aceite SAE 15W 40	GALONES	Cada 200 horas o un (1) al año, lo que primero ocurra.
2	Cambio de filtro de aceite.	UND	
3	Cambio de filtro combustible.	UND	
4	Cambio filtro de aire	UND	
5	Cambio de agua de sistema hidráulico de enfriamiento (refrigerante)	GALONES	
6	Cambio de mangueras de precalentador.	UND	

NOTA: Las referencias del aceite y el refrigerante a utilizar en los mantenimientos deben ser las siguientes:

Aceite: SAE15W/40
Refrigerante: ANTICONGELANTE PARA MOTOR 50/50.

Mantenimiento Correctivo.

Es la corrección o reparación no planificada de las averías o fallas o defectos observados en los equipamientos cuando estas se presentan por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos.

El Contratista para la prestación del servicio deberá conocer las necesidades de mantenimiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS y a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y programarlo indicando: tiempos, recurso humano, equipos, elementos, insumos, materiales y demás bienes necesarios para realizar los mantenimientos. Así mismo deberá asumir todos los gastos directos e indirectos del personal utilizado en la prestación del servicio cumplimiento con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.

El Contratista deberá realizar el número de mantenimientos correctivos que se requieran para el correcto funcionamiento de los equipos. Los repuestos deberán ser cotizados por el contratista y, en todo caso el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS y a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, se reserva el derecho de cotizarlos por su cuenta, cuando lo considere necesario para corroborar que los precios ofrecidos estén acordes con el mercado. Para la determinación final del precio de los repuestos mayores se obtendrá el precio promedio de acuerdo a la cotización presentada por el contratista y las obtenidas por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS y a la Autoridad

Calle 37 No. 8 - 40
 Conmutador (571) 3323400
 www.minambiente.gov.co
 Bogotá, Colombia

Nacional de Licencias Ambientales - ANLA siempre que el precio se ajuste a los precios de mercado; de no ser así, se pagará el promedio de las cotizaciones obtenidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS y a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

Nota 1. El Contratista deberá llevar un estricto control de los consumos efectivamente ejecutados con cargo a la bolsa de mantenimientos correctivos establecida por la Entidad, con el fin de no sobrepasar el presupuesto correspondiente de la vigencia fiscal 2018; si este se excede, ninguna de las Entidades Contratantes reconocerá valor alguno al Contratista.

Nota 2. El Proponente seleccionado será responsable por la calidad de los servicios y repuestos suministrados sin costo alguno para las Entidades contratantes, por lo cual, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios y cambio de repuestos no recibidos a satisfacción por los Supervisores designados por las Entidades contratantes, o por los que se presenten imperfectos posterior a la entrega. La anterior, sin perjuicio de la garantía de calidad de los servicios y repuestos que debe aportar.

Nota 3. Los daños ocasionados por la manipulación incorrecta de las Plantas Eléctricas, mientras se encuentre en proceso de servicio de mantenimiento, reparación o pruebas, deben ser asumidos por el Contratista, sin ningún costo por parte de las Entidades.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO
FRECUENCIA De acuerdo a las necesidades que se presenten y repuestos contemplados para cambio
ATENCION
En sitio.
Cuatro (4) horas después de recibir el llamado. De 7 a.m. a 10 p.m. de Lunes a Domingo.
Se debe suministrar un número de caso para realizar un seguimiento adecuado. Se debe poder realizar a través de llamada telefónica o correo electrónico.
TIEMPO DE SOLUCION
Máximo de 24 horas corrientes.
REPUESTOS MAYORES NO INCLUIDOS
Motores, poleas, paneles de enfriamiento, controles de temperatura
Se debe presentar dentro de los tiempos indicados para el mantenimiento correctivo, la cotización de repuestos nuevos originales y con garantía de un (1) año, para que el MADS y a la ANLA realicen la evaluación de precios y autoricen la adquisición.
INFORME TECNICO
Se debe entregar informe de cada mantenimiento correctivo que se realice, identificando procedimientos y repuestos reemplazados, máximo tres (3) días después de realizado.

➤ Por lo anterior este mantenimiento correctivo será respaldado por la bolsa de repuestos determinada por la entidad (históricos) \$ 1.433.124 valor ya definido para ser tenido en cuenta en la propuesta económica.

- **Cuadro de repuestos para mantenimientos correctivos MADS y de la ANLA**

REPUESTOS REQUERIDOS PARA PROGRAMACION DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A LOS EQUIPOS DE PLANTAS ELECTRICAS			
ITEM	EQUIPO (Planta Eléctrica)	DESCRIPCIÓN DEL REPUESTO	CANTIDAD
1	CUMMINS GMTA855G3	Sensor indicador de temperatura (radiador)-Tipo colector abierto	1
2	CUMMINS GMTA855G3- CATERPILLAR 3406- CUMMINS GCTAA8.3-G2	Batería 8D -12 V	1
3	CUMMINS GCTAA8.3-G2 / 240 KVA	Pre calentador - Requerido y/o homologado para La marca Mencionada	1

NOTA: Estos repuestos son requeridos de acuerdo a la necesidad actual identificada por el equipo técnico de la entidad, para asegurar el correcto funcionamiento de las plantas, y los cuales fueron cotizados e incorporados como precios promedio techo del mercado en el documento análisis de mercado establecido por la Entidad. Por ende, al momento de presentar la respectiva oferta económica sobre los mismos, estos no deberán superar los precios techo promedio establecidos en el documento anexo DENOMINADO análisis de mercado

3.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO POR EL MINISTERIO Y ANLA

El Oferente deberá garantizar la continua, oportuna y calidad en la prestación del servicio, durante la ejecución del contrato, el personal técnico requerido debe ser idóneo y calificado de acuerdo a los servicios a prestar a las Entidades contratantes, reuniendo condiciones personales optimas y características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, honorabilidad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor.

El Contratista debe suministrar el personal mínimo para la prestación del servicio, el cual debe cumplir con los siguientes perfiles académicos, capacitación y experiencia mínima requerida, tal como se detalla a continuación

Profesional	Perfil mínimo requerido	Dedicación mínima (%)
Mínimo un (1) Ingeniero Mecánico, o Electromecánico o Técnico Electromecánico o carreras afines.	Ingeniero Mecánico o Ingeniero electromecánico o Técnico Electromecánico con experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento integral de Plantas Eléctricas. No obstante, Tanto el ingeniero como el Técnico que se oferte deberá(n) estar certificado(s) por la marca fabricante de mínimo una de las Plantas Eléctricas objeto del contrato, en capacitación y entrenamiento técnico para el mantenimiento integral de la misma, o certificación en mantenimiento de plantas eléctricas expedido por el SENA.	100%

Para la verificación de los perfiles de cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo, el proponente deberá anexar copias legibles de toda la documentación que acredite los requerimientos de formación académica y experiencia.

El proponente es autónomo para establecer el número adicional de personas a utilizar en el desarrollo de las actividades a realizar de acuerdo con el enfoque y organización que dé a la misma. En todo caso el proponente deberá como mínimo cumplir con los profesionales, perfiles y experiencia establecido para el equipo de trabajo. En el evento que se determine que el miembro y/o miembros del equipo de trabajo presentado por el participante puedan estar incurso en un conflicto de intereses, **EL MINISTERIO** podrá solicitar el cambio de esta persona por otra que cumpla con un perfil equivalente o superior en términos de la puntuación para dicho cargo.

Documentos soporte del personal mínimo requerido

Para acreditar la formación académica de cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo, el proponente deberá presentar con su propuesta los siguientes documentos:

- f) Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.
- g) Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si aplica y expedida por el COPNIA o la entidad competente.
- h) Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
- i) Copia de la cédula de ciudadanía.
- j) Copia de las certificaciones obtenidas y exigidas como formación académica y como experiencia requerida

Las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo, deben incluir, como mínimo, la información descrita a continuación:

- f) Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
- g) Nombre del profesional parte del equipo de trabajo y número de identificación.
- h) Objeto y/o actividades del contrato cuyo objeto o labor acredite la experiencia exigida.
- i) Tiempo de duración en meses con fechas de inicio y terminación o plazo de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución (deben estar ejecutados antes del cierre del presente proceso de selección)
- j) Firma y cargo del funcionario que expide la certificación, que deberá ser el representante legal o la persona encargada.

• **Dotación y Medidas De Seguridad Industrial**

La dotación mínima que suministrará el contratista a los operarios durante la ejecución del contrato se debe, ajustar a lo establecido en los artículos 230, 232 y 233 del código Sustantivo del Trabajo ya las normas de seguridad industrial de acuerdo al servicio o labor a realizar (Electricidad, entre otros).

El contratista deberá adoptar las medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual, capacitando y dotando a sus operarios de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de las labores de mantenimiento en los equipos de plantas eléctricas, lo cual será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas a la prestación del servicio.

Adicionalmente se deberá utilizar señalización por parte del personal contratado en las áreas a intervenir, durante la realización de las labores.

Igualmente se debe identificar mediante carné a los operarios del contratista que prestaran el servicio en las instalaciones de la Entidad, el cual debe ser portado el lugar visible durante la permanencia en las instalaciones del Ministerio y la ANLA.

- **Garantía del fabricante de repuestos que se destinaran a los mantenimientos correctivos.**

Cada proponente deberá junto con su propuesta presentar una certificación debidamente firmada por el Representante Legal, en la cual se compromete a que la **GARANTÍA DEL FABRICANTE DE LOS BIENES OBJETO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**, tendrá una vigencia de **mínimo de un (1) año** contados a partir de la fecha de entrega e instalación, y recibido a conformidad por parte de los Supervisores del contrato.

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, QUE CONOZCO Y ACEPTO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, -ANLA.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE: _____

C.C. _____

**ANEXO No. 03
PROPUESTA ECONOMICA**

El proponente debe diligenciar en su totalidad el siguiente anexo. De no estar diligenciado en su totalidad se entenderá como oferta parcial. Por los servicios ofertados se **deberá** incluir el valor de la bolsa de repuestos por ende el valor total de la propuesta será la suma de los mantenimientos preventivos, mantenimientos programados, repuestos y lo estimado por la entidad para la bolsa de correctivos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PROGRAMADO DE LOS SISTEMAS DE PLANTAS ELECTRICAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADS) Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA)						
SISTEMA	CANTIDAD DE EQUIPOS	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	VALOR SIN IVA	VALOR CON IVA	VALOR SUBTOTAL
Planta Eléctrica	3	Una (1) Planta Eléctrica Marca: CATERPILLAR Marca Motor: CATERPILLAR Red que Soporta: Red Regulada Capacidad: 260KW-325KVA Modelo de Motor N°: 75Z00213 Modelo Generador: SR4 Serie Generador N°: 5HA03696	4			
		Una (1) Planta Eléctrica Marca: CUMMINS Marca Motor: STANFORD Red que Soporta: Red Normal Capacidad: 300KW-375KVA Modelo de Motor N°: GMTA855G3 Modelo Generador: HCI43F1L-008OE Serie Generador N°:MOO7J21907704	4			
		Una (1) Planta Eléctrica Marca: CUMMINS Marca Motor: CUMMINS Red que Soporta: Red Normal y Red Regulada Capacidad: 240 KVA Modelo de Motor N°: GCTAA9.3-G2 Modelo Generador:UC1264H14 Serie Generador N°: X15A0444426	4			
VALOR TOTAL DE PREVENTIVOS						
SISTEMA	CANTIDAD DE EQUIPOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS	VALOR SIN IVA	VALOR CON IVA	VALOR SUBTOTAL
Planta Eléctrica	3	Una (1) Planta Eléctrica Marca: CATERPILLAR Marca Motor: CATERPILLAR Red que Soporta: Red Regulada Capacidad: 260KW-325KVA Modelo de Motor N°: 75Z00213 Modelo Generador: SR4 Serie Generador N°: 5HA03696	1			
		Una (1) Planta Eléctrica Marca: CUMMINS Marca Motor: STANFORD Red que Soporta: Red Normal Capacidad: 300KW-375KVA Modelo de Motor N°: GMTA855G3 Modelo Generador: HCI43F1L-008OE Serie Generador N°:MOO7J21907704	1			

		Una (1) Planta Eléctrica Marca: CUMMINS Marca Motor: CUMMINS Red que Soporta: Red Normal y Red Regulada Capacidad: 240 KVA Modelo de Motor N°: GCTAA8.3-G2 Modelo Generador: UC1264H14 Serie Generador N°: X15A0444426	1			
VALOR TOTAL PROGRAMADOS						
REPUESTOS REQUERIDOS						
SISTEMA	CANTIDAD DE REPUESTOS	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	
CUMMINS GMTA855G3	1	Sensor indicador de temperatura (radiador)-Tipo colector abierto				
CUMMINS GMTA855G3- CATERPILLAR 3406-CUMMINS GCTAA8.3-G2	1	Batería 8D -12 V				
CUMMINS GCTAA8.3-G2 / 240 KVA	1	Pre calentador - Requerido y/o homologado para La marca Mencionada				
VALOR TOTAL REPUESTOS						

VALOR ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD PARA LA BOLSA DE CORRECTIVOS	\$ 1.433.124 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE)
--	---

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA, incluido IVA y todos los costos a que haya lugar. Resultado de la sumatoria del valor total de los mantenimientos preventivos, mantenimientos programados, repuestos más el valor establecido para la bolsa de correctivos.	\$ _____ _____ _____ (EN LETRAS)
---	--

Nota: Para presentar la propuesta económica el oferente debe tener en cuenta que se entenderán implícitos los costos de transporte, mano de obra, requerimientos técnicos, insumos o demás requerimientos que se den por entendido en el anexo técnico.

8

NOMBRE PROPONENTE: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.

Nombre: _____

C.C.: _____

ANEXO4 A- FORMATO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA PERSONA NATURAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA PERSONA NATURAL Consignación de Pagos Proceso: Gestión Financiera	 Código: F-A-GFI-15
Versión: 1	Vigencia: 07/12/2015	
NOMBRE CONTRATISTA o BENEFICIARIO		
		Identificación: No. _____
		CC/NIT/CE _____
Dirección: _____		Fecha Exp _____
Teléfono: _____		Profesión: _____
Nacionalidad: _____		RUT: _____
Correo Electrónico: _____		
CLASIFICACIÓN DE SUJETOS		
1. IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS		
CONTRIBUYENTE <input type="checkbox"/>	NO CONTRIBUYENTE <input type="checkbox"/>	CONTRIBUYENTE REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL RESIDENTE <input type="checkbox"/>
NO DECLARANTE <input type="checkbox"/>	AUTORRETENEDOR <input type="checkbox"/>	
2. IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)		
Régimen Común <input type="checkbox"/>		Servicio Excluido <input type="checkbox"/>
a) Responsables Régimen Simplificado <input type="checkbox"/>	b) No Responsables	Bienes Excluidos <input type="checkbox"/>
Gran Contribuyente <input type="checkbox"/>		Exentos <input type="checkbox"/>
3. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)		
a) Responsables Régimen Común <input type="checkbox"/>	Actividad Económica a la cual pertenece: _____	
Régimen Simplificado <input type="checkbox"/>	Código: _____	
b) No contribuyente (Actividad no sujeta) <input type="checkbox"/>	Porcentaje: _____	
DATOS PARA UBICAR EL PAGO:		
Entidad Financiera: _____		No. Cuenta _____
Tipo de Cuenta Corriente <input type="checkbox"/>	Ahorros <input type="checkbox"/>	Identificación del Titular de la cuenta <input type="checkbox"/> ID No. _____
a. Declaro que la cuenta reportada, no presenta ningún problema y está activa b. Adjunto certificado de la Entidad financiera en original y fotocopia de la C.C c. Declaro que los datos aquí plasmados corresponden a la situación tributaria actual como persona natural d. Todos los pagos a efectuar a nuestro favor, deben ser abonados a la cuenta descrita		
_____ Firma Nombre:		
Este formato debe ser entregado al Grupo de Finanzas y Presupuesto con 5 días de antelación al registro presupuestal.		

ANEXO 4 B- FORMATO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA PERSONA JURIDICA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA PERSONA JURÍDICA Consignación de Pagos Proceso: Gestión Financiera	 Sistema Integrado de Gestión
Versión: 1	Vigencia: 07/12/2015	Código: F-A-GFI-14
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____ NIT: _____		
Dirección: _____ Correo Electrónico: _____ Teléfono: _____ TIPO DE CAPITAL: Privado <input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Mixto <input type="checkbox"/> Organización Empresarial: LTDA <input type="checkbox"/> S.A. <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/> CUAL <input type="checkbox"/> Actividad Económica CIU _____		
DATOS REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre: _____ Documento ID _____ Tipo Representante Legal _____ Fecha Exp ID _____ RUT: _____ Teléfono: _____ Dirección: _____ Email: _____		
CLASIFICACIÓN DE SUJETOS		
1. IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS CONTRIBUYENTE <input type="checkbox"/> NO CONTRIBUYENTE <input type="checkbox"/> CONTRIBUYENTE <input type="checkbox"/> NO DECLARANTE <input type="checkbox"/> AUTORRETENEDOR <input type="checkbox"/> REGIMEN TRIBUTARIO <input type="checkbox"/> ESPECIAL <input type="checkbox"/> RESIDENTE <input type="checkbox"/>		
2. IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA) Régimen Común <input type="checkbox"/> a) Responsables Régimen Simplificado <input type="checkbox"/> b) No Responsables Servicio Excluido <input type="checkbox"/> Gran Contribuyente <input type="checkbox"/> Bienes Excluidos <input type="checkbox"/>		
3. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) Régimen Común <input type="checkbox"/> Actividad Económica a la cual pertenece: _____ a) Responsables Régimen Simplificado <input type="checkbox"/> Código: _____ b) No contribuyente (Actividad no sujeta) <input type="checkbox"/> Porcentaje: _____		
DATOS PARA UBICAR EL PAGO:		
Entidad Financiera: _____ No. Cuenta _____ Tipo de Cuenta Corriente <input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/> Identificación del Titular de la cuenta <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> No. _____		
a. Declaro que la cuenta reportada, no presenta ningún problema y está activa b. Adjunto certificado de la Entidad financiera en original y fotocopia de la C.C c. Declaro que los datos aquí plasmados corresponden a la situación tributaria actual como persona jurídica d. Todos los pagos a efectuar a nuestro favor, deben ser abonados a la cuenta descrita		
Representante Legal: _____ Firma _____ Nombre: _____		
Este formato debe ser entregado al Grupo de Finanzas y Presupuesto con 5 días de antelación al registro presupuestal.		